

Colmenar Viejo

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXMO. AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO Y LA ASOCIACIÓN SAN JOSÉ

Colmenar Viejo, a fecha de la firma

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. CARLOS BLÁZQUEZ RODRIGUEZ con N.I.F. [redacted]
Alcalde del Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid).

Y DE OTRA, D. ANTONIO DEL AMO CAMACHO, con N.I.F. [redacted]
presidente de la Asociación San José con C.I.F. G86263118, y domicilio fiscal en Calle
San José, 16, Planta 1 puerta A, de Colmenar Viejo (MADRID) inscrito en el Registro
Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Colmenar Viejo con el número 123.

EXPONEN

PRIMERO. -Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, consignada en el presupuesto en favor de la entidad Asociación San José con un importe de financiación del objeto del convenio de 60.000,00 euros.

La Asociación de San José, sensible a todas las situaciones de vulnerabilidad busca contribuir a la cobertura de necesidades básicas de las personas residentes en Colmenar Viejo en situación de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión social, facilitando su bienestar social, evitando el agravamiento de las situaciones de precariedad y mejorando su inclusión social mediante el PROYECTO "Comedor y Hogar social 2024".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril



Colmenar Viejo

reguladora de las Bases de Régimen Local, los Municipios son competentes para evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social.

Si analizamos los servicios que se van a dar a la comunidad, las actividades a gestionar a través de la firma de este convenio son de interés público y complementan la labor municipal de prevención y promoción de los colectivos en exclusión y vulnerabilidad social.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Colmenar Viejo, a través de la Concejalía de Política Social e Igualdad, tiene entre sus fines la atención, prevención, inserción y promoción de los colectivos que se encuentren en riesgo de exclusión social y/o vulnerabilidad social.

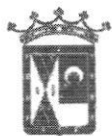
Por tanto, y en cumplimiento de estos fines, es intención del mismo colaborar y coordinar el desarrollo de los programas de atención y promoción social estableciendo mecanismos de funcionamiento que garanticen la posibilidad de acceso a servicios, equipamientos y prestaciones técnicas y/o económicas a los ciudadanos de Colmenar Viejo dando soporte asimismo a las iniciativas de diversos agentes que actúan en nuestro sistema de acción social local.

Así, en función de estos objetivos, el Ayuntamiento ha encaminado sus actuaciones a colaborar con asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, que complementen servicios de utilidad pública o interés social que debe prestar dentro de sus competencias.

TERCERO. -Que aprobado y publicado el expediente de aprobación de los Presupuestos para el año 2024, mediante Acuerdo 2/24 del Pleno Ordinario de la Corporación el 25 de enero de 2024 recogiendo con el carácter subvención nominativa a favor de la Asociación San José, la cantidad de 60.000,00 euros.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 22.2 establece la posibilidad de que puedan otorgarse de forma directa subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

CUARTO. - Que la Asociación San José de Colmenar Viejo, con carácter previo a la firma del presente convenio ha presentado la siguiente documentación:



Colmenar Viejo

1.- Anexos que se relacionan:

- ⇒ Anexo 1. Declaración responsable.
- ⇒ Anexo 2. Presupuesto proyecto de convenio de colaboración 2024.
- ⇒ Anexo 3. Acreditación de la representación.
- ⇒ Anexo 4. Declaración responsable de no haber recibido ni obtenido ningún tipo de ayuda o subvención para el proyecto.
- ⇒ Anexo 5. Declaración de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y compromiso de realización de proyecto.
- ⇒ Anexo 6. Memoria y actividades y Cuenta de resultados 2023 y datos beneficiarios 2023.

2.- Proyecto donde consta: objetivos generales y específicos, actividades concretas a realizar, presupuesto desglosado del gasto por partidas y total, nº de beneficiarios concretos por actividad y totales.

3.- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública (incluida Comunidad de Madrid) y la Seguridad Social.

QUINTO. – Que ambas instituciones coinciden en dar respuesta eficaz y coordinada a los sectores de población en situaciones de desprotección o exclusión social, articulando para ello la puesta en marcha de aquellos programas y servicios que respondan a las distintas necesidades que plantea el referido colectivo, valorándose muy positivamente la colaboración mantenida en los últimos años, para la atención de las personas en riesgo de exclusión social de nuestro municipio, por lo que deciden suscribir un Convenio subvención para el año 2024 con arreglo a las siguientes



Colmenar Viejo

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

La finalidad de esta subvención es fomentar y promover el desarrollo de proyectos que coadyuven o complementen las competencias y actividades municipales según las prioridades incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2027 del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, como apoyar a personas en grave riesgo de exclusión social, favoreciendo su integración social y autonomía mediante intervenciones sociales y educativas intensivas en régimen de alojamiento temporal, mediante actuaciones preventivas.

Este Convenio tiene como objeto el otorgamiento de una subvención nominativa a la Asociación de San José para el proyecto dirigido a ofrecer procesos de apoyados en alojamientos de tránsito, considerando el alojamiento como un instrumento para el acompañamiento, un medio para iniciar o continuar procesos de cambio y mejora de la situación personal y familiar.

SEGUNDA. CONTENIDO.

El Proyecto de la Asociación de San José está dirigido a prevenir situaciones de exclusión residencial promoviendo su estabilización e integración social.

El contenido concreto del convenio será el otorgamiento de una subvención destinada al impulso de un proyecto de carácter intervencionista cuyo objetivo general es favorecer la recuperación y autonomía personal a través del acompañamiento social y de un alojamiento transitorio y temporal como elemento integrador y de estabilización, constituyendo sus objetivos específicos:

- Proporcionar alojamiento alternativo a personas afectadas por la exclusión residencial.
- Realizar apoyos para identificar potencialidades y reforzar ámbitos vitales encaminadas a la consecución de su proyecto de vida autónomo. Facilitando que conozcan y ejerzan sus derechos como ciudadanos.
- Prevenir situaciones de riesgo de exclusión social a través de actividades socioeducativas.

Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, siempre que se



Colmenar Viejo

hayan pagado antes de la finalización del plazo de la justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención

TERCERA. -DEBERES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento se compromete a otorgar a la ASOCIACIÓN DE SAN JOSÉ, la cantidad de (60.000,00 €), que corresponde a una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal del año 2024, que se imputará a la aplicación del Presupuesto Municipal en vigor, prevista específicamente para ello y se hará efectiva a la firma del convenio, mediante libramiento de un único pago.

El pago se realizará por anticipado, según lo previsto en los artículos 34 de la LGS al requerirse la entrega de fondos como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones del proyecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que lo permite en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se concedan a entidades sin fines lucrativos siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La Asociación de San José de acuerdo con lo dispuesto en el 42.2 d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social.

CUARTA. -OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN SAN JOSÉ

La Entidad beneficiaria se compromete a:

1. Realizar las actividades y cumplir las finalidades que determinen la concesión de la subvención. En caso de detectarse que es imposible la realización total o parcial de la actividad, se comunicará por escrito a la mayor brevedad posible, para readaptar o reprogramar lo aprobado y extinguir la colaboración.



Colmenar Viejo

En concreto, la Asociación de San José se compromete a la organización, desarrollo y ejecución del Proyecto "Comedor y Hogar Social 2024", proyecto que comprende el cubrir las necesidades básicas de alimentación diaria de aquellas personas que se encuentran en riesgo de exclusión social. Se atenderán al menos a 153 beneficiarios directos al mes apoyándolos mediante la cobertura de necesidades básicas de alimentación diaria, además de realizar con cada usuario/familia un trabajo individualizado de intervención, dotándoles de las herramientas necesarias para que puedan normalizar su situación y progresar en el futuro. Las actuaciones serán realizar la acogida y valoración de las personas/familias, suministrar la comida diaria y llevar a cabo el itinerario de inserción e intervención individualizado.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que el Ayuntamiento a través de la Intervención municipal puedan realizar, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de este convenio.
3. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, siempre de forma previa a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.
4. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad. Así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la Intervención municipal.
5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control
6. La Asociación de San José deberá dar en todas las actividades que realice, objeto de subvención, la publicidad necesaria del carácter público de la financiación, siendo por cuenta de aquella los gastos derivados de la misma.
7. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
8. Comprometerse mediante el presente convenio a la inclusión del logotipo o mención del Excmo. Ayuntamiento de Colmenar Viejo como entidad



Colmenar Viejo

patrocinadora o colaboradora, en cualquier medio de difusión que se realice para dar a conocer las actividades financiadas

Se adjunta documento de régimen interno del Hogar de San José

QUINTA. -CONTROL Y SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

LA ASOCIACIÓN SAN JOSÉ nombrará un responsable del proyecto que actuará como interlocutor con los servicios técnicos del Ayuntamiento y realizará los informes necesarios para el seguimiento de las mismas y la consecución de los objetivos previstos.

LA ASOCIACIÓN SAN JOSÉ se compromete a colaborar en las actividades de la Concejalía de Política Social e Igualdad en cuanto a su participación en los eventos anuales de promoción, sensibilización e información de acciones de promoción y voluntariado local, así como en las labores de participación en las actuaciones realizadas en los centros educativos destinadas a dar a conocer el proyecto a los más jóvenes y a sensibilizar sobre el voluntariado social.

SEXTA. -JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación de la subvención podrá realizarse, como máximo, hasta el día 31 de enero del año en curso, y será remitida a la Concejalía de Política Social, quien debe emitir un informe técnico acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención, remitiéndose a continuación el expediente a Intervención a los efectos de la justificación económica.

Debiendo presentar la siguiente documentación:

- a) Memoria de todas las actividades realizadas, haciendo constar en ellas los siguientes apartados:
 - ⇒ Anexo 7. Declaración de responsabilidad de cuentas justificativa de subvención.
 - ⇒ Anexo 8. Declaración de responsabilidad justificativa de la subvención.
 - ⇒ Anexo 9. Declaración de responsabilidad de gastos totales del proyecto.
 - ⇒ Anexo 10. Acreditación de la colaboración en el proyecto.



Colmenar Viejo

- ⇒ Anexo 11. Desviaciones presupuestarias entre el presupuesto inicial y final.
- ⇒ Anexo 12. Certificación acreditativa de la representación legal de entidades públicas y privadas sin fin de lucro.
- ⇒ Anexo 13. Certificado de compatibilidad con otras subvenciones

- b) Originales o fotocopias compulsadas en este Ayuntamiento de las diferentes facturas que han sido pagadas con estas cantidades otorgadas, por cuantía superior o igual al importe subvencionado, acompañadas de los diferentes documentos bancarios que demuestren su aplicación.

SÉPTIMA. --CONSECUENCIAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos, así como la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA. -PERIODO DE VIGENCIA.

El convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024, por lo que, una vez transcurrido este periodo, el convenio se extinguirá.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de acordar la rescisión del presente Convenio en el caso de incumplimiento por parte de LA ASOCIACIÓN SAN JOSÉ de cualquiera de las obligaciones que aquí se recogen.



Colmenar Viejo

NOVENA. – MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben este convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicado.

El Sr. Alcalde/Presidente

El Presidente de LA ASOCIACIÓN SAN JOSÉ

Fdo.: ~~Carlos Plaza~~ Rodríguez

Fdo.: Antonio del Amo Camacho

Firma, fecha y CSV al margen